

18| SEP| 2020

**MODIFICACIÓN LÍNEA ESPECIAL DE APOYO A LA RECUPERACIÓN PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

[Corresponde a la Circular Externa No. 007 del 16 de mayo de 2019]

---

**DESTINATARIOS** Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

**REMITENTE** Bancóldex

---

El Gobierno Nacional, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, y Bancóldex, con la finalidad de facilitar el acceso a los recursos de la Línea especial de apoyo a la recuperación productiva del Chocó, se permiten realizar la siguiente modificación:

**MONTO MÁXIMO POR EMPRESA**

Para microempresas:  
Hasta doscientos millones de pesos  
(COP 200.000.000)

Para pequeñas empresas:  
Hasta quinientos millones de pesos  
(COP 500.000.000)

Para medianas y grandes empresas:  
Hasta ochocientos millones de pesos  
(COP 800.000.000)

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 007 del 16 de mayo de 2019, permanecen sin modificación. La presente carta circular rige a partir de la fecha de expedición.

Agradecemos a todas las entidades su colaboración en la utilización de estos recursos, en beneficio del sector empresarial.

Cordialmente,

**JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN**  
Representante Legal